

92. ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Resolución 50/46 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1995

La Asamblea General.

Recordando su resolución 47/33, de 25 de noviembre de 1992, en que pidió a la Comisión de Derecho Internacional que elaborara un proyecto de estatuto de una corte penal internacional.

Recordando también su resolución 48/31, de 9 de diciembre de 1993, en que pidió a la Comisión de Derecho Internacional que prosiguiera su labor sobre la cuestión del proyecto de estatuto de una corte penal internacional, con miras a elaborar un proyecto de estatuto de esa corte, de ser posible en su 46A. periodo de sesiones en 1994.

Recordando asimismo que la Comisión de Derecho Internacional aprobó un proyecto de estatuto de una corte penal internacional¹ en su 46a. periodo de sesiones y decidió recomendar que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de estatuto y concertar una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional.²

Recordando su resolución 49/53, de 9 de diciembre de 1994, en que decidió establecer un comité especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados para examinar las principales cuestiones sustantivas y administrativas suscitadas por el proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y, a la luz de ese examen, considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios.

1 Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/49/10), párr. 91.

2 *Ibidem*, párr. 90.

Tomando nota de que el Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional ha logrado en sus períodos de sesiones progresos considerables en el examen de las principales cuestiones sustantivas y administrativas derivadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional.

Tomando nota también de que los Estados participantes en el Comité especial siguen teniendo opiniones divergentes acerca de importantes cuestiones sustantivas y administrativas derivadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional, por lo que es necesario continuar los debates para llegar a un consenso sobre esas cuestiones en el futuro.

Tomando nota asimismo de que el Comité Especial opina que esas cuestiones pueden abordarse con la máxima eficacia si se combinan los futuros debates con la redacción de textos, con miras a preparar, como próxima etapa, un texto refundido de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional para su examen por una conferencia de plenipotenciarios.

Tomando nota de que el Comité Especial recomienda que la Asamblea General se ocupe de la organización de los trabajos futuros con miras a su pronta terminación, dado el interés de la comunidad internacional en el establecimiento de una corte penal internacional.

Tomando nota también de que el Comité Especial alienta la participación del mayor número posible de Estados en sus trabajos futuros, a fin de fomentar la universalidad.

Expresando su profundo agradecimiento por el renovado ofrecimiento de Italia de acoger una conferencia sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

1. Toma nota del informe del Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional,³ incluidas las recomendaciones que en él figuran, y expresa su agradecimiento al Comité Especial por la útil labor realizada.

2. Decide establecer un comité preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica para seguir examinando las principales cuestiones sustantivas y administrativas suscitadas por el proyecto de estatuto preparado por la Comisión

3 *Ibidem*, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/50/22).

de Derecho Internacional y, teniendo en cuenta las distintas opiniones expresadas durante las reuniones del Comité Especial, para redactar textos, con miras a preparar, como próxima etapa, un texto refundido de aceptación general de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional para su examen por una conferencia de plenipotenciarios, y decide que la labor del comité preparatorio se base en el proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y tenga en cuenta el informe del Comité Especial y las observaciones escritas presentadas por los Estados al Secretario General sobre el proyecto de estatuto de una corte penal internacional, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 49/53 de la Asamblea General,⁴ y, cuando proceda, las contribuciones de las organizaciones competentes.

3. Decide también que el Comité Preparatorio se reúna del 25 de marzo al 12 de abril de 1996 y del 12 al 30 de agosto del mismo año y presente su informe a la Asamblea General al comienzo de su quincuagésimo primer período de sesiones, y pide al Secretario General que proporcione al Comité Preparatorio los servicios necesarios para el desempeño de su labor.

4. Insta a que participe en el Comité Preparatorio el mayor número posible de Estados para lograr un respaldo universal a la corte penal internacional.

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional”, a fin de estudiar el informe del Comité Preparatorio, y, a la luz de ese informe, adoptar una decisión sobre la convocación de una conferencia internacional de plenipotenciarios, incluidas las fechas de celebración y la duración de la conferencia, para dar forma definitiva a una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional y adoptarla.

*87a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1995*

4 A/AC.244/1 y Add.1 a 4.